

RESOLUCION No. 00940 DE 2009

(30-04-2009)

POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL CONCURSO DE MERITOS No. 006 DEL 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ROSA DE PULGAR, LA DUDA, LOS HORÑITOS, MUNICIPIOS DE DISTRACCIÓN; LOS PONDORES, CAÑAVERALES, LOS POZOS, EL TABLAZO, CORRAL DE PIEDRA, EL TOTUMO, GUAYACANAL, LA JUNTA, VILLA DEL RIO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR; CARRAIPIA, PARAGUACHON, MAJAYURA, MUNICIPIO DE MAICAO; SAN PEDRO, CARRETALITO, POZO HONDO, PAPAYAL, OREGANAL, MUNICIPIO DE BARRABCAS Y MAYABANGLOMA, MUNICIPIO DE FONSECA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Que la modalidad de selección a ser utilizada corresponde al concurso de méritos por el sistema de precalificación, conformación de lista corta.

Que esta es la segunda oportunidad en que esta entidad, previo la realización de los ajustes a las condiciones establecidas en la primera convocatoria, da paso a una nueva convocatoria para la conformación de la lista corta.

Que solo se presento un oferente ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.

Que en virtud a lo establecido en el artículo 64 del decreto 2474 de 2008, se debe proceder a revisar y evaluar los documentos presentados por el oferente citado, a fin de verificar si cumple con los requisitos habilitantes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 90 del decreto 2474 de 2008.

Que según lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto 2474 del 2008 se requiere la conformación de un comité asesor y evaluador de todo el proceso, el cual estará conformado por un número plural e impar de expertos en el área a contratar.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Confórmese el Comité Asesor y Evaluador del Concurso de Méritos No. 006 del 2009, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. Doctor **LEONEL INICARTE**, Profesional Especializado del Área de Administración de Agua. En la parte Técnica y económica.
2. Doctor **JORGE MARCOS PALOMINO**, Profesional Especializado de la Oficina Jurídica, Código 2028, Grado 13. En la Parte Jurídica
3. Doctora **EDWIN REDONDO SALAS**, Profesional Especializado del Área de Gestión Financiera, Código 2028, Grado 13. En la parte Financiera

ARTICULO 2º: El Comité Asesor y Evaluador designado evaluará y asesorará a la entidad durante todo el proceso de selección.

ARTICULO 3º. El Comité designado asumirá las responsabilidades de que trata el artículo 58 del Decreto 2474 del 2008.

ARTICULO 4º. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a las personas designadas para hacer parte del respectivo Comité Evaluador.

ARTICULO 5º.: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Riohacha, a los

ARCESIO JOSÉ ROMERO PEREZ
Director General